RESOLUCIÓN N° 170
(Mayo 26 de 2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SAMC-001"

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PÁCORA CALDAS, y en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, especialmente las conferidas por el artículo 315 del Constitución Nacional, la Ley 1551 de 2012, la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que el Municipio de Pácora - Caldas, requiere adelantar un proceso contractual a través de la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. **SAMC-001-2026** y cuyo objeto es: ***"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO, ASÍ COMO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS E INSUMOS PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA PESADA QUE ES UTILIZADA PARA LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS PARA EL MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL Y CON EL TRANSPORTE DE PERSONAL Y MATERIALES PARA EL ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE PÁCORA".***

Que por la naturaleza y cuantía de la contratación se hace necesario hacer la escogencia de la oferta más favorable a través del procedimiento de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SAMC-001.**

Que superada esta etapa previa y persistiendo la necesidad de adelantar el presente proceso de Selección Abreviada para la "*Prestación de servicios para realizar el mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo, así como el suministro de repuestos e insumos para el adecuado funcionamiento de los vehículos y maquinaria pesada que es utilizada para las actividades relacionadas para el mantenimiento de la red vial y con el transporte de personal y materiales para el alumbrado público del municipio de Pácora* y por lo tanto se requiere dar apertura al mismo, el cual, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto N°1082 de 2015, debe efectuarse mediante acto administrativo.

Que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 25 numeral 12 y 30 numeral 2 de la Ley 80 de 1993 y por el Decreto 1082 de 2015, se realizaron los estudios previos

necesarios y existe disponibilidad presupuestal para respaldar el contrato que se pretende celebrar en proceso desarrollado por el municipio.

El valor estimado del presupuesto es de **CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. ($ 180.000.000), IVA INCLUIDO** y todos los costos y gastos que se generen en la legalización ejecución y liquidación del contrato.

Que el desarrollo del proceso está respaldado por el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

CDP	FECHA CDP	DESCRIPCIÓN	VR. TOTAL CDP
20260266	26/02/2026	**Impuesto / sobretasa por el alumbrado publico** Mantenimiento del servicio de alumbrado público	$20.000.000
20260267	26/02/2026	**Ingresos corrientes de libre destinación** Mejoramiento y mantenimiento de vías **SGP – Propósito General libre inversión** Mejoramiento y mantenimiento de vías	$130.000.000
20260268	26/02/2026	**Ingresos corrientes de libre destinación** **Servicios de mantenimiento** **MANTENIMIENTO (CAMIONETA FWY 196):** TREINTA MILLONES DE PESOS COP ($30.000.000 M/CTE).	$30.000.000

Que así mismo se elaboró el proyecto de pliego de condiciones y este se publicó en el SECOP II.

Que, dentro de los términos establecidos en el cronograma del proceso, se recibió una observación, la cual fue analizada y atendida por la entidad, emitiéndose respuesta dentro del término oportuno; no obstante, y una vez evaluados los argumentos expuestos, no se accedió a la solicitud presentada, al no encontrarse procedente conforme a las condiciones y disposiciones del proceso.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de selección a través de la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía **SELECCIÓN ABREVIADA**

DE MENOR CUANTÍA SAMC-001, cuyo objeto es: ***PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO, ASÍ COMO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS E INSUMOS PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA PESADA QUE ES UTILIZADA PARA LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS PARA EL MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL Y CON EL TRANSPORTE DE PERSONAL Y MATERIALES PARA EL ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE PÁCORA***

ARTICULO SEGUNDO: La modalidad de selección para el presente proceso corresponde a la **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SAMC-001,** de acuerdo con los términos contenidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

ARTICULO TERCERO: Definir como cronograma el dispuesto en el SECOP II.

ARTICULO CUARTO: Convocar a las veedurías ciudadanas que se encuentren conformadas de acuerdo con la ley, para que realicen el control social al presente proceso de contratación.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Municipio de Pácora, Caldas a los veintiséis (26) días del mes de mayo del 2026.

JUAN CAMILO ISAZA GONZÁLEZ
Alcalde Municipal

Actuación	Funcionario / contratista	Cargo / Empleo / Perfil	Firma	Fecha
Elaboró y Proyecto	Beatriz Helena Mejía Garcés	Asesora Contratación.		26/05/2026